



Resolución Jefatural

N° 112-2020-CENEPRED/J

Lima, 20 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00015-2020-CENEPRED/OA/LOG del 19 de noviembre de 2020, emitido por el Especialista en Logística de la Oficina de Administración; y, el Memorandum N° 0000472-2020-CENEPRED/OA del 19 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00004-2020-CENEPRED/J de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó el Plan anual de Contrataciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en adelante CENEPRED, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio fiscal del año 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2020-CENEPRED/J de fecha 10 de agosto de 2020, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED, a fin de excluir un procedimiento de selección de concurso público e incluir un procedimiento de selección de contratación directa;

Que, mediante Informe Técnico N° 00015-2020-CENEPRED/OA/LOG de fecha 19 de noviembre de 2020, el Especialista en Logística, recomendó al Jefe de la Oficina de Administración del CENEPRED, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED, para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir una contratación por Acuerdo Marco- PERU COMPRAS, para la Adquisición de diez (10) computadoras personales portátiles por renovación, así como la actualización de las fechas de las convocatorias de los procedimientos de selección, indicado en el citado informe técnico;

Que, en ese sentido, la Oficina de Administración del CENEPRED, como responsable de planificar los procedimientos de selección, ha identificado, procesado y consolidado lo manifestado en los documentos del visto, en función a la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020,



proponiendo la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED, conforme a las necesidades propuestas;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, a fin de incluir una contratación por Acuerdo Marco - PERU COMPRAS, según lo señalado en el anexo 1 de la presente Resolución;

Con el visado de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED para el año fiscal 2020, a fin de incluir una contratación por Acuerdo Marco - PERU COMPRAS, conforme al anexo que, en un (1) folio, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural y su respectivo Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- DISPONER que la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del CENEPRED correspondiente al año fiscal 2020, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración de la Entidad y en el Portal Institucional del CENEPRED www.cenepred.gob.pe.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Jefatural a las Direcciones y Oficinas del CENEPRED.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

